SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 940-2023

Bogotá D.C., Julio 12 de 2024

Doctor:
JUAN CARLOS TRIANA RUBIANO
Supervisor Contrato 940 de 2023
Alcalde Local de San Cristóbal
Secretaría de Gobierno
BOGOTÁ

ASUNTO: SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 940-2023

Cordial saludo:

En mi calidad de representante legal del contratista ABOVE COLOMBIA SAS, me permito solicitar a la entidad una prórroga del plazo de ejecución del Contrato 940-2023, conforme a lo establecido en las normas contractuales vigentes en Colombia, específicamente en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, que contemplan la figura de la prórroga como un mecanismo para garantizar la exitosa ejecución de los contratos estatales.

Justificación de la Prórroga:

El proveedor nos dio una muestra inicial de los cascos, la cual se llevó a la supervisión del contrato y el mismo fue aprobado. Posteriormente, hicimos la negociación de la compra y se realizaron unos anticipos para la adquisición del elemento. Sin embargo, el proveedor nunca nos informó que el casco estaba descontinuado o simplemente nos pidió tiempo, el cual nosotros se lo facilitamos. Cuando nos fue a entregar ese elemento y los otros elementos comprados, nos dimos cuenta que no correspondían a los cascos que se habían negociado inicialmente. Entonces tomamos el riesgo de presentarlos a la supervisión ese día que se hizo la primera revisión de los elementos, pero no fueron aprobados ni tenidos en cuenta para la primera entrega.

Hemos estado en comités técnicos con la supervisión tratando de solucionar el tema, pero a la fecha no se ha llegado a ningún acuerdo. Nos reunimos con el proveedor, quien respondió por los cascos y nos permitió solucionar el tema. Estamos presentando una nueva muestra al supervisor del contrato para que él mismo dé la viabilidad y apruebe el elemento.

Por las razones expuestas, solicitamos respetuosamente una prórroga de veinticinco (25) días, que es el tiempo que el proveedor nos pide para hacer la entrega de los cascos y garantizar que estos cumplan con las especificaciones requeridas por el contrato.

Normatividad Aplicable:

1. Ley 80 de 1993: Según el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, es procedente la prórroga del plazo contractual cuando se presenten situaciones imprevistas que impidan la ejecución normal del contrato, siempre que estas no sean imputables al contratista y se justifiquen debidamente.

La ley establece que la administración puede conceder prórrogas, previo análisis y justificación de las circunstancias que las motivan, garantizando así el cumplimiento de los fines estatales.

2. Decreto 1082 de 2015: El Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.4.4, señala que se podrá prorrogar el plazo de ejecución de los contratos cuando se presenten circunstancias que justifiquen dicha extensión, como eventos de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando se requiera para asegurar la completa ejecución del objeto contractual. Esta norma complementa lo establecido en la Ley 80 de 1993, proporcionando un marco normativo claro para la gestión de prórrogas contractuales.

3. Concepto de Fuerza Mayor y Caso Fortuito: De acuerdo con el Código Civil Colombiano, la fuerza mayor o el caso fortuito son eventos imprevistos e irresistibles que justifican la modificación de los términos contractuales, incluyendo la extensión del plazo de ejecución. En este caso, la discontinuidad del casco inicialmente aprobado constituye una circunstancia imprevista que ha impedido el normal desarrollo del contrato.

4. Principios de la Contratación Estatal: La Ley 80 de 1993, en su artículo 23, establece los principios de economía, celeridad, eficacia e imparcialidad que deben guiar la contratación pública. La solicitud de prórroga se enmarca dentro de estos principios, ya que busca garantizar la correcta ejecución del contrato, asegurando que los bienes entregados cumplan con las especificaciones técnicas requeridas y se ajusten a los fines para los cuales fueron contratados.

Razones Adicionales para la Prórroga:

1. Garantía de Calidad: La prórroga permitirá al proveedor suministrar cascos que cumplan con las especificaciones técnicas y de calidad requeridas, evitando así posibles sanciones o la necesidad de reemplazos posteriores que generarían costos adicionales y demoras en la ejecución del contrato.

2. Eficiencia Administrativa: Al conceder la prórroga, se asegura que los recursos ya invertidos en el contrato se utilicen de manera eficiente, permitiendo la culminación exitosa del proyecto sin incurrir en desperdicio de recursos o penalidades.

3. Cumplimiento de los Fines Contractuales: La prórroga es necesaria para cumplir con los objetivos establecidos en el contrato, asegurando que los beneficiarios reciban los productos adecuados y de alta calidad, conforme a lo pactado inicialmente.

Informe del Estado Actual del Contrato:

1. Actas de Inicio y Liquidación:
- El acta de inicio se suscribió oportunamente el día 17 de enero de 2024, con el supervisor del contrato Dr. Juan Carlos Triana Rubiano.

2. Documentación:
- Se han entregado todos los documentos, informes y archivos relacionados con las obligaciones contractuales.

3. Aprobación de Muestras:
- Detalle del estado de presentación y aprobación de muestras, incluyendo las devoluciones o no aprobaciones. Los ítems pendientes de aprobación son:

- Cascos
- Bandas elásticas

4.Imprevistos y Retrasos:
- Hemos experimentado contratiempos inesperados relacionados con la importación de elementos y la aprobación de diseños, lo cual ha retrasado significativamente el cronograma de ejecución.

5.Ejecución:
- Se entregó el 65% del contrato de lo cual se cuenta con las respectivas actas de recibo y la factura correspondiente por valor aproximado de 360 millones. Los demás elementos se encuentran comprados, la mayoría disponibles para entrega una vez se superen las diferencias técnicas y otras en confección.

Agradezco de antemano su atención a esta solicitud y quedo a la espera de su pronunciamiento favorable para poder cumplir con las obligaciones contractuales de manera eficiente y efectiva.

Atentamente,

Eustorgio Rodado Fuentes
Representante Legal ABOVE COLOMBIA S.A.S.
Nit. 901704983-5